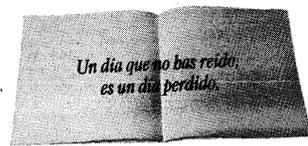


el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada y la calidad en la que comparece la parte actora. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.- 1) DR. EDWIN ARGOTTI REYES. JEZ ENCARGADO. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 9 de octubre del 2012, las 10h05.

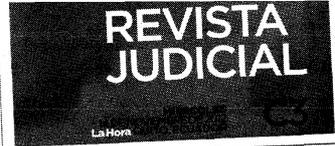
QUALOUT SOCIEDAD ANONIMA PRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EDWIN GONZALO GÓMEZ ACOSTA CLASE DE JUICIO: EJECUTIVO CUANTIA USD \$ 140.000,00 OBJETO DE LA DEMANDA: COBRO DE DINERO PROVENIENCIA JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, martes 9 de octubre del 2012, las 10h05.

GERENTE GENERAL EDWIN GONZALO GÓMEZ ACOSTA, a través de la prensa en la forma prevista en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil. Para cuyo efecto confírase el respectivo extracto. Notifíquese. 1) Dra. Viviana Leanneth Pila Avendaño, Jueza Titular. Lo que comunico y les cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndole de que...



JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A HILDA MERCEDES MARCALLA ROSAS Y MARITZA LILIANA GUEVARA

2031-DP-DPP de 18 de agosto del 2011-NOTIFIQUESE.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 27 de septiembre del 2012, las 15h48.- En mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura, mediante acción de personal No. 2937-DNP de 25 de julio del 2012, Avoco conocimiento de la presente causa.- Cítese a los demandados señoras HILDA MERCEDES MARCALLA ROSAS y MARITZA LILIANA GUEVARA MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ USD 9.300,00), al pago de los intereses ocasionados que se calcularán hasta la total solución de dicha obligación, los gastos y costas judiciales y extrajudiciales en los cuales se incluirán los honorarios de mi abogado defensor, al pago de un sexto por ciento de comisión conforme lo dispone en el artículo 456 del Código de Comercio. TRAMITE: EJECUTIVO.- CUANTIA: ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11.000,00).- FECHA DE INICIACION: 02/ FEBRERO 2011.- DEFENSOR: DR. FERNANDO MORETA POZO



JUICIO EJECUTIVO No. 2011-RES-0011, notifique - 1) DR. ARMANDO ACELDO GUALLI, JUEZ ENCARGADO. Lo que pongo en conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- CERTIFICO.- AB. JENNY BELTRÁN SECRETARIA (E) Existe firma y sello. A.P./54648/k.m.

gravamen que limite el dominio de los derechos y acciones de los señores Dr. Jorge Miranda Juez. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes.- Para recibir sus posteriores notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO A.P./54648/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIO INTEGRAL PARA TRANSPORTE PESADO TRUCKLAND S.A.

La compañía SERVICIO INTEGRAL PARA TRANSPORTE PESADO TRUCKLAND S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.12.005787 de 06 de noviembre de 2012, con la siguiente modificación:

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 40.000,00 Número de Acciones 40.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A DAR SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO MECÁNICO E INDUSTRIAL AL TRANSPORTE Y EQUIPO PESADO...

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de Noviembre de 2012.

Ab. Hugo Arias Salgado INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/86017/c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA QUIMICA RIANDI CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía QUIMICA RIANDI CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Sangolquí, amplió el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.C.12.005767 de 6 de noviembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el siguiente: ... b) La fabricación de productos cosméticos para uso humano o animal, en cualesquier presentación, sólidos, polvos, líquidos, cremas, incluyendo jabones de tocador, jabones medicados..."

Quito, 6 de noviembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/89016/c

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PETROIFMEC CIA. LTDA.

La compañía PETROIFMEC CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón PUERTO QUITO, el 11 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.12.005893 de 12 de Noviembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1. DESARROLLO DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE ASESORIA, CONSULTORIA, ESTUDIOS, GESTIÓN, REPRESENTACIÓN, DISEÑO DE PROYECTOS, EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN RELACIONADOS CON INGENIERIA MECÁNICA, INGENIERIA ELÉCTRICA,...

Quito, 12 de Noviembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/89022/c

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL CÍTASE con el siguiente EXTRACTO DE LA DEMANDA EJECUTIVA a: VERÓNICA ESMERALDA RODRÍGUEZ ROBALINO

ACTOR: JOSE ENRIQUE EGAS SEVILLA DEMANDADA: VERÓNICA ESMERALDA RODRÍGUEZ

JUICIO: 907-2010 CUANTIA: USD. 9.000,00 TRAMITE: EJECUTIVO

OBJETO DE LA DEMANDA: PAGO DE UNA OBLIGACION JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito miércoles 21 de julio del 2010, las 15h24.

Vistos.- La demanda que por cobro de dinero presenta José Enrique Egas Sevilla en contra de Cesar Eduardo Montesinos Dávalos, Lorena Monserrat Rodríguez Robalino como deudoras principales y de Verónica Esmeralda Rodríguez Robalino como garante, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta el tramite correspondiente por la vía ejecutiva establecida en el Título II, Sección 2a, Parágrafo 2o, Arts. 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Por considerar Título Ejecutivo el documento aparejado a la demanda se ordena citar con la misma y esta providencia a los demandados Cesar Eduardo Montesinos Dávalos y Lorena Monserrat Rodríguez Robalino en la dirección proporcionada por el actor; y, y a la demandada Verónica Esmeralda Rodríguez Robalino mediante comisión al Teniente Político de la Parroquia Cumbayá; para que en el término de tres días cumplan con la obligación reclamada o formulen excepciones.- Previo a la citación y sobre la base del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Quito se ordena que los demandados Cesar Eduardo Montesinos Dávalos y Lorena Monserrat Rodríguez Robalino, no vendan, no hipotequen ni constituyan cualesquiera otro

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA ACTOR: JOSE ENRIQUE EGAS SEVILLA DEMANDADO: MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA JUICIO EJECUTIVO No. 605-2011-RE CUANTIA: \$ 7700 TRAMITE: Ejecutivo OBJETO: Cobro del valor de la letra se cambio y los intereses FUNDAMENTO LEGAL: Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil y 456 del Código de Comercio. PROVENIENCIA

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese. 1) Dr.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, martes 24 de mayo del 2011, las 16h01. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo.- Los demandados MIGUEL EDUARDO LUCIO ROMERO y TAMARA YEPEZ ENDARA en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones que consideren pertinentes, para el efecto, cítese en el lugar señalado.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese al proceso el documento anexo a la demanda.- NOTIFIQUESE.- 1) Dr. Carlos Fernández Idrovo.- Juez.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 4 de octubre del 2012, las 10h06. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil,